



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

ÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCION JEFATURAL

Nº 250-2023/OA-MPB

Barranca, 18 de agosto del 2023

EL JEFE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: INFORME N°409-2023-RCAA/SGECTCD-MPB, de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte, MEMORÁNDUM N° 8797-2023-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, MEMORÁNDUM N° 1116-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un órgano de Gobierno Local; con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Qué; Art. 20° (Gastos Públicos) Del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público: " los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales".

Que mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, se DESIGNA en el cargo y Funciones de Jefe de la Oficina de Administración, al CPC. ANGEL GARCIA ARENAS; y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, se delega Facultades para "ARTICULO 1°.- DELEGAR a la Gerencia de Administración, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas: 12) Aprobar mediante Resolución de Reconocimientos, de Devengados, de Gastos y Dinero por ENCARGO".

De lo precisado en el párrafo precedente se advierte que el presente pedido de requerimiento de dinero por encargo se encuentra en los alcances de la facultad delegada a esta oficina.

Que, mediante el INFORME N°409-2023-RCAA/SGECTCD-MPB, la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte, remite el Plan de Trabajo denominado "FINAL DE LA COPA FEDERACIÓN", solicitando dinero por encargo a nombre del Lic. ROEL CARLOS ARMAS ARIZA, Sub Gerente de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Barranca por el importe de S/. 2,200.00 Soles, que se realizará el día 22 de agosto del 2023. El plan de trabajo es de promover el desarrollo mediante el deporte el cual permitirá la competitividad, en formación de valores en los deportistas de nuestra provincia, que en esta oportunidad saldrán representando a nuestra provincia de Barranca, que en esta oportunidad saldrán representando a nuestra provincia por ser los campeones en las diferentes categorías de fútbol infantil y fútbol juvenil. La etapa del final del torneo se jugará en la ciudad de Lima (Distrito de Chorrillos) con los ganadores de cada serie como son JUVENTUD COSMOS BARRANCA (SUB - 13) y E.F. JOSÉ TONG BARRANCA (SUB - 17), la delegación está conformada por 44 personas, considerando a los jugadores, delegados, asistentes técnicos y entrenadores.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCION JEFATURAL N° 250-2023/OA-MPB

Que, mediante, el **MEMORÁNDUM N°8797-2023-OA-AGA-MPB**, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 2,200.00 Soles, que se realizará el 22 de agosto del 2023, destinados al programa del plan de trabajo denominado "FINAL DE LA COPA FEDERACIÓN".

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1116-2023-OPP-MPB**, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 2,200.00 Soles, destinados al programa del plan de trabajo denominado "FINAL DE LA COPA FEDERACIÓN", que se realizará el día 22 de agosto del 2023.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipal N°27972 y las facultados conferidas a esta Gerencia en el Numeral Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el DINERO POR ENCARGO, por el importe de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles), a nombre del Lic. ROEL CARLOS ARMAS ARIZA, Sub Gerente de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Barranca, destinados a cubrir los gastos que demanden el Cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "FINAL DE LA COPA FEDERACIÓN", que se realizará el día 22 de agosto del 2023.

ARTICULO 2°.- APROBAR, el Plan de Trabajo Denominado: "FINAL DE LA COPA FEDERACIÓN", que se realizará el día 22 de agosto del 2023, presentado por el Lic. ROEL CARLOS ARMAS ARIZA, Sub Gerente de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 3°.-DISPONER, que el Lic. ROEL CARLOS ARMAS ARIZA, Sub Gerente de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Barranca, en su calidad de responsable del Encargo, se sirva presentar la Rendición de Cuenta documentada por el importe de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles), otorgado para solventar los gastos que demande el desarrollo del Plan de Trabajo, denominado "FINAL DE LA COPA FEDERACIÓN", que se realizará el día 22 de agosto del 2023

ARTICULO 4°.-ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el control previo compromiso, y devengado, y a la Unidad de Tesorería, efectúe el Pago Electrónico, y/o Cheque por la suma de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles), a nombre del Lic. ROEL CARLOS ARMAS ARIZA, Sub Gerente de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR, le presente Resolución a la Unidad de Contabilidad Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, responsable del Dinero por Encargo otorgado.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

C.c
Archivo
Unidad Contabilidad
Unidad de Tesorería
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Responsable del Encargo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPO. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CGPL 32866